

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 1965

NÚM. 31

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

## Administración provincial

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUM. 6

Orden Ministerial de 25 de enero de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de IZAGRE.

Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Izagre, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorable todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962; la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Izagre, provincia de León, por la que se declara existen las siguientes:

CAÑADA REAL LEONESA (Anchura 75,22 metros).

CORDEL EL BURGO (Anchura 37,61 metros).

VEREDA DE ALCUETAS (Anchura 20,89 metros).

VEREDA DE VALDEMORILLA (Anchura 20,89 metros).

COLADA DE VALDEMORILLA (Anchura 10 metros).

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de

Clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el Artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 25 de enero de 1965.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, enero de 1965.

El Gobernador Civil

579

\*\*\*

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD  
VETERINARIA

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Cármenes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las localidades de Piornedo, Villanueva, Cármenes, Lavandera y Getiño, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Cármenes

y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 1 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil acctal.,  
616 Francisco Jiménez Serrano

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ARBITRIO SOBRE AGRICULTURA  
Y GANADERIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes sujetos a este Arbitrio y al público en general, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por este Arbitrio sobre AGRICULTURA Y GANADERIA, del pasado año de 1964, para que, conforme determina la Ordenanza reguladora, puedan presentarse por las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados tienen que consignar en sus reclamaciones el número de orden que tienen asignado en el Padrón.

Se interesa de los señores Alcaldes la devolución inmediata una vez transcurrido el plazo de exposición del Padrón, juntamente con las reclamaciones, si las hubiera, en la inteligencia de que si transcurren diez días naturales, contados a partir de la terminación del mencionado plazo y no se han recibido estos documentos, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase y se pondrán al cóbro las cuotas asignadas a cada contribuyente.

León, 29 de enero de 1965.—El Presidente, Maximino González Morán.

## RELACION QUE SE CITA

*Zona de Astorga*

Astorga.  
Benavides.  
Brazuelo.  
Carrizo.  
Castrillo de los Polvazares.  
Hospital de Orbigo.  
Lucillo.  
Luyego.  
Llamas de la Ribera.  
Magaz de Cepeda.  
Quintana del Castillo.  
San Justo de la Vega.  
Santa Marina del Rey.  
Santiago Millas.  
Truchas.  
Turcia.  
Valderrey.  
Val de San Lorenzo.  
Villagatón.  
Villamejil.  
Villaobispo de Otero.  
Villarejo de Orbigo.  
Villares de Orbigo.

*Zona de La Bañeza*

Alija del Infantado.  
Bercianos del Páramo.  
Bustillo del Páramo.  
Castrillo de la Valduerna.  
Castrocalbón.  
Castrocontrigo.  
Cebrones del Río.  
Destriana.  
Antigua (La).  
Bañeza (La).  
Laguna Dalgá.  
Laguna de Negrillos.  
Palacios de la Valduerna.  
Pobladura de Pelayo García.  
Pozuelo del Páramo.  
Quintana y Congosto.  
Quintana del Marco.  
Regueras de Arriba.  
Riego de la Vega.  
Roperuelos del Páramo.  
San Adrián del Valle.  
San Cristóbal de la Polantera.  
San Esteban de Nogales.  
San Pedro Bercianos.  
Santa Elena de Jamuz.  
Santa María de la Isla.  
Santa María del Páramo.  
Soto de la Vega.  
Urdiales del Páramo.  
Valdefuentes del Páramo.  
Villamontán de la Valduerna.  
Villazala.  
Zotes del Páramo.

*Zona de León Capital*

León.

*Zona de León Pueblos*

Armunia.  
Carrocera.  
Cimanes del Tejar.  
Cuadros.  
Chozas de Abajo.  
Garrafe de Torío.  
Gradefes.  
Mansilla Mayor.  
Mansilla de las Mulas.

Onzonilla.  
Río seco de Tapia.  
San Andrés del Rabanedo.  
Santovenia de la Valdoncina.  
Sariegos.  
Valdefresno.  
Valverde de la Virgen.  
Vega de Infanzones.  
Vegas del Condado.  
Villadangos del Páramo.  
Villaquilambre.  
Villasabariego.  
Villaturiel.

*Zona de Murias de Paredes*

Cabrillanes.  
Campo de la Lomba.  
Omañas (Las).  
Barrios de Luna (Los).  
Murias de Paredes.  
Palacios del Sil.  
Riello.  
San Emiliano.  
Santa María de Ordás.  
Sena de Luna.  
Soto y Amío.  
Valdesamario.  
Vegarienza.  
Villablino.

*Zona de Ponferrada*

Bembibre.  
Benuza.  
Borrenes.  
Cabañas Raras.  
Carucedo.  
Castrillo de Cabrera.  
Castropodame.  
Congosto.  
Cubillos del Sil.  
Encinedo.  
Folgo de la Ribera.  
Fresnedo.  
Igüeña.  
Barrios de Salas (Los).  
Noceda.  
Páramo del Sil.  
Ponferrada.  
Priaranza del Bierzo.  
Puente de Domingo Flórez.  
San Esteban de Valdueza.  
Toreno.  
Torre del Bierzo.

*Zona de Riaño*

Acebedo.  
Boca de Huérgano.  
Burón.  
Cistierna.  
Crémenes.  
Puebla de Lillo.  
Maraña.  
Oseja de Sajambre.  
Pedrosa del Rey.  
Posada de Valdeón.  
Prado de la Guzpeña.  
Prioro.  
Renedo de Valdetuéjar.  
Reyero.  
Riaño.  
Sabero.  
Salamón.  
Valderrueda.  
Vegamián.

*Zona de Sahagún*

Almanza.  
Bercianos del Real Camino.

Calzada del Coto.  
Canalejas.  
Castrotierra.  
Cea.  
Cebanico.  
Cubillas de Rueda.  
Escobar de Campos.  
Gordaliza del Pino.  
Grajal de Campos.  
Joara.  
Joarilla de las Matas.  
Vega de Almanza (La).  
Saelices del Río.  
Sahagún.  
Santa Cristina de Valmadrigal.  
Santa María del Monte Cea.  
Vallecillo.  
Villamartín de Don Sancho.  
Villamol.  
Villamoratiel de las Matas.  
Villaselán.  
Villaverde de Arcayos.  
Villazanzo de Valderaduey.

*Zona de Valencia de Don Juan*

Algadefe.  
Ardón.  
Cabreros del Río.  
Campazas.  
Campo de Villavidel.  
Castilfalé.  
Castrofuerte.  
Cimanes de la Vega.  
Corbillos de los Oteros.  
Cubillas de los Oteros.  
Fresno de la Vega.  
Fuentes de Carbajal.  
Gordoncillo.  
Gusendos de los Oteros.  
Izagre.  
Matadeón de los Oteros.  
Matanza.  
Pajares de los Oteros.  
San Millán de los Caballeros.  
Santas Martas.  
Toral de los Guzmanes.  
Valdemora.  
Valderas.  
Valdevimbre.  
Valencia de Don Juan.  
Valverde-Enrique.  
Villabraz.  
Villacé.  
Villademor de la Vega.  
Villafer.  
Villaornate.  
Villamandos.  
Villamañán.  
Villanueva de las Manzanas.  
Villaquejida.

*Zona de La Vecilla*

Boñar.  
Cármenes.  
Ercina (La).  
Pola de Gordón (La).  
Robla (La).  
Vecilla (La).  
Matallana.  
Santa Colomba de Curueño.  
Valdelugeros.  
Valdepiélagos.  
Valdeteja.  
Vegacervera.  
Vegaquemada.  
Villamanín.

### Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza.  
Balboa.  
Barjas.  
Berlanga del Bierzo.  
Cacabelos.  
Camponaraya.  
Candín.  
Carracedelo.  
Fabero.  
Oencia.  
Paradaseca.  
Peranzanes.  
Sancedo.  
Sobrado.  
Torral de los Vados.  
Trabadelo.  
Valle de Finolledo.  
Vega de Espinareda.  
Villafranca del Bierzo.

640

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de encauzamiento del Río Valderaduey en Grajal de Campos y Arenillas de Valderaduey (León).

El Presupuesto de ejecución de las obras asciende a catorce millones trescientas veintisiete mil ochocientas sesenta pesetas con dieciocho céntimos (14.327.860,18 ptas.).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en León (República Argentina, 29), durante los días hábiles y horas de Oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 5 de marzo, de 1965 a las doce horas (12) ante la Junta Calificadora, presidida por el Subdirector General y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de doscientas ochenta y seis mil quinientas cincuenta y siete pesetas con veinte céntimos (286.557,20), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas

indicadas antes de las doce horas del día 27 de febrero de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ..... provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... calle de ..... núm. .... enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se comprometo a llevar a cabo las obras de

..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de Condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta». (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 29 de enero de 1965.—El Director, (ilegible).

569 X Núm. 343.—399,00 ptas.

### DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO Y ZAMORA

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y Propietarios de Paradas Particulares, se relacionan las Paradas Particulares de Sementales equinos, aprobadas para la presente temporada por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas de esta provincia, con arreglo al Reglamento Provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 356 de 21 de noviembre de 1956.

PROPIETARIOS	LOCALIDAD
D. Eufemio Cano Prieto	Gradefes
D. Edesio Martínez Rodríguez	Gusendo de los Oteros
D. Basilio Prieto Gutiérrez	Joara
D. Eufemio Cano Prieto	Mansilla de las Mulas
D. Fabián Álvarez Lozano	Matadeón de los Oteros
D. Casiano Robles Quirós	Quintana de Rueda
D. Ubaldo Fernández Martínez	S. Cristóbal de la Polantera
D. Casiano Robles Quirós	S. Cipriano del Condado
D. Manuel Álvarez Rodríguez	San Emiliano
D. Ildefonso Robles Castro	Secos del Condado*
D. Pedro Álvarez Alonso	Torrebarrio
D. Justino Rodríguez Fernández	Villavelasco
D. Gregorio Valbuena Fernández	Villaselán
D. Teodoro Mateos Mateos	Vegarada

La apertura de Paradas tendrá lugar el día 1.º de Marzo y el cierre el 28 de junio.

Los días de Precepto queda terminantemente prohibido abrir la Parada.

León, 4 de febrero de 1965.—El Teniente Coronel Delegado, Marcelino Escarda Estébanez.

637

### DISTRITO MINERO DE LEON

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Adriano Morán López, vecino de Ponferrada (León), se ha presentado en esta Jefatura el día siete del mes de octubre último, a las once horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo, de veintiocho pertenencias, llamado «MONCHA», sito en el paraje «La Encrucijada», del término de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada, hace la designación de las citadas veintiocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el punto geométrico del cruce de los caminos llamados La Encrucijada y de los Conejos, cruzamiento que se verifica en el

paraje «La Encrucijada», de dicho término de San Lorenzo.

Desde el P. p. con rumbo Norte, se medirán 700 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con rumbo Este, se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta con rumbo Sur, se medirán 700 metros y se colocará la 3.ª estaca; y por último, desde ésta con rumbo Oeste, se medirán 400 metros y quedará cerrado el perímetro en el punto de partida.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo

de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.275. León, 23 de enero de 1964.—Ricardo González Buenaventura.

411  $\int$  Núm. 345.—267,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre ocupación de la vía pública con puestos fijos y ambulantes; colocación de vallas, puntales, aspillas y andamios en la vía pública; disfrute de kioscos en la vía pública; carbonerías, almacenes y tiendas de cemento y yeso y fábricas de mosaicos, agencias de transporte; conciertos establecidos por este Ayuntamiento; rentas municipales; antenas de radio que atraviesan calles, y rodaje o arrastre por vías municipales con carros de transporte y labranza, correspondientes al año en curso y que han sido aprobados por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de enero de 1965; bien entendido que de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 29 de enero de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

536  $\int$  Núm. 338.—152,25 ptas.

### Ayuntamiento de Villaturiel

Durante el plazo de quince días se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobradoras para la exacción de los arbitrios sobre bicicletas y perros, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes; transcurrido mentado plazo no serán admitidas.

Villaturiel, 30 de enero de 1965.—El Alcalde, Remigio Martínez.

530  $\int$  Núm. 341.—73,50 ptas.

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1965, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna:

Brazuelo	428
Molinaseca	457
Villaturiel	530
Torre del Bierzo	591

$\int$  Núm. 352.—68,25 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Cea	430
Villazala	433
Molinaseca	456
Bustillo del Páramo	458
Roperuelos del Páramo	462
Laguna Dalga	463
Puente de Domingo Flórez	477
Villadecanes-Toral de los Vados	481
Villacé	482
Villaornate	483
Castrofuerte	484
Oseja de Sajambre	498
La Bañeza	501
Noceda del Bierzo	506
Val de San Lorenzo	513
Cacabelos	532
Valderrueda	549
Borrenes	555
Congosto	562
Oencia	584
Villamontán de la Valduerna	596
Palacios de la Valduerna	599

$\int$  Núm. 351.—173,25 ptas.

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 diciembre de 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones.

Maraña	425
San Millán de los Caballeros	499
Valencia de Don Juan	502
Villaquilambre	504
Campo de Villavidel	550
Pozuelo del Páramo	562
Valdemora	588
Fuentes de Carbajal	626
Joarilla	628
Villaturiel	530

$\int$  Núm. 349.—99,75 ptas.

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1965, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Bustillo del Páramo	460
Campo de Villavidel	550
Pozuelo del Páramo	563
Villaturiel	618
Riego de la Vega	622
Joarilla	628

$\int$  Núm. 353.—78,75 ptas.

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1965, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Bustillo del Páramo	459
Campo de Villavidel	550
Pozuelo del Páramo	564
Villaturiel	618
Riego de la Vega	625
Joarilla	628

$\int$  Núm. 354.—84,00 ptas.

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1965:

Veguellina de Orbigo	468
Quintanilla de Sollamas	469
Palazuelo de Boñar	470
Chozas de Abajo	485
Cea	486
Santa Marina de Valdeón	515
Mozóndiga	516
Chozas de Arriba	517
Méizara	518
Calzadilla de los Hermanillos	567

Presupuesto ordinario para 1964:

Miñambres de la Valduerna	434
---------------------------	-----

$\int$  Núm. 350.—105,00 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Salamón.

Valladolid, 23 de enero de 1965.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto Bueno: El Presidente, Angel Cano. 403

LEON

Imprenta Provincial

1965